



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348-2023-MDS/GM

Salas, 30 OCT 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6673-2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, presentado por el Ing. Ivan Moisés Ccayasca Flores, con Reg. CIP N° 156167; INFORME N° 346-2023-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34, del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.", en base a lo señalado, la elaboración del expediente técnico de obra puede recaer: (i) en la misma Entidad, cuando esta cuente con los recursos y el personal para realizar dicha función; o (ii) en un consultor de obra, en caso la Entidad no se encuentre en la capacidad de elaborarlo por cuenta propia, supuesto en el cual contrata a un tercero que elabore toda la documentación y/o estudios que conforman dicho expediente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

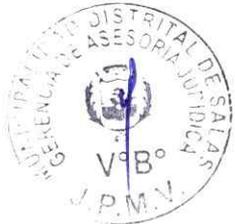
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados, precisando además que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la Unidad Formuladora. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, se inicia la ejecución física de las inversiones.



Que, mediante Informe N° 346-2023-SACA-MDS/G.I.G.T. de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, señala que mediante Informe N° 52-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 22 de agosto de 2023, requirió la contratación del servicio de Consultoría de elaboración de expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL CENTRO POBLADO VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2602496; luego, mediante Carta N° 034-2023-ING. IMCF, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Ing. Ivan Moisés Ccayasca Flores, con Reg. CIP N° 156167, realiza la entrega o presentación del Expediente Técnico; Concluyendo, luego de evaluar el Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL CENTRO POBLADO VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2602496, que la elaboración del Expediente Técnico se ha desarrollado conforme lo establecen los Términos de Referencia y el Contrato de Consultoría; dando conformidad al Expediente Técnico; recomendando su aprobación, mediante Acta Resolutivo con la finalidad de continuar con el ciclo de Inversión del proyecto de Inversión, al tratarse de una Intervención de Prioridad que apunta al Cierre de Brechas para el Distrito de Salas.



Que, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, ha realizado la evaluación al Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL CENTRO POBLADO VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2602496, otorgando la conformidad al mismo, y solicitando su aprobación. Por lo que a consideración de este despacho la aprobación del mismo resulta procedente, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente en ese sentido.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL CENTRO POBLADO VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2602496, con un presupuesto total de **S/. 2'503,633.86** (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Por Contrata) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTUDIO DEFINITIVO TOTAL S/.
	COSTO DIRECTO	1'786,613.02
	GASTOS GENERALES (10%) UTILIDADES (5%)	178,661.30 89,330.65
	SUB TOTAL	2'054,604.97
	IGV (18%)	369,828.89
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2'424,433.86
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (Incluye IGV)	S/ 39,600.00
2	SUPERVISIÓN DE OBRA (Incluye IGV)	S/ 39,600.00
3	MONTO TOTAL DE OBRA (Incluye IGV)	S/ 2'503,633.86



ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**, el expediente técnico materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y demás dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL